

INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS DE DOS PROCESOS SELECTIVOS EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID

Nº de Expediente: 300/2022/00381

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"), se exponen a continuación la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato que se pretende adjudicar, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

El Coordinador General de Seguridad y Emergencias tiene atribuida la competencia para convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal a propuesta de la Dirección General de la Policía Municipal (en adelante "DGPM") de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º.2.1. del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En el periodo comprendido entre los años 2022-2023 y con objeto de ejecutar la Oferta de Empleo Público, la DGPM tiene que llevar a cabo los procesos selectivos de las siguientes categorías:

- Inspector/a del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de concurso oposición, turno libre.
- Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el sistema de concurso oposición, turno libre.

Dichos procesos selectivos, en el ámbito de la Policía Municipal y conforme a las disposiciones contenidas en Ley 1/2018 de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, así como a las disposiciones del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre de 2021 de la Comunidad de Madrid y a las Bases Específicas que rigen cada proceso, conllevan la realización de una serie de pruebas en la fase de oposición, que las personas opositoras deberán superar al objeto de seleccionar a los/ las candidatos/as que ocuparán las plazas ofertadas.

Dependiendo del proceso selectivo a convocar y conforme a la citada normativa, las pruebas dentro de la fase de oposición de dichos procesos consistirán en:

- Inspector/a del Cuerpo de la Policía Municipal, turno libre: Prueba de Conocimientos, Pruebas Psicotécnicas, Proyecto Profesional, Pruebas Físicas y Reconocimiento Médico.

- Policía del Cuerpo de Policía Municipal, turno libre: Prueba de Conocimientos, Pruebas Psicotécnicas, Pruebas Físicas y Reconocimiento Médico.

Siendo necesaria la realización de la segunda prueba, la denominada "Prueba Psicotécnica", en los procesos selectivos aludidos, y dado que la DGPM carece de los medios personales y materiales suficientes y adecuados para asistir a los correspondientes Tribunales de Selección en la elaboración de las pruebas psicotécnicas de los procesos selectivos enunciados y durante el desarrollo del proceso selectivo, incluida la resolución de alegaciones que pudieran presentarse en relación con dichas pruebas y su corrección, es necesario acudir a la contratación externa de una empresa especializada para poder obtener el tipo de servicios que se necesitan.

El objeto de este contrato consiste no sólo en la elaboración por la entidad adjudicataria de las pruebas psicotécnicas para el desarrollo de los referidos procesos selectivos, pruebas consistentes en un test de inteligencia o aptitudes y en un test de personalidad y competencias, elaboración que conlleva también la maquetación y el reprografiado, sino también en suministro de los cuadernillos y de las hojas de respuesta de dichas pruebas que realizarán las personas opositoras, que incluye su transporte al lugar o lugares en que se desarrollarán las pruebas psicotécnicas objeto del servicio a contratar y el posterior traslado de los mismos, una vez realizadas las pruebas, a las instalaciones designadas por la adjudicataria para llevar a cabo las tareas de corrección de dichas pruebas, todo ello conforme a las especificaciones técnicas que se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante "PPT"), la elaboración del perfil a valorar en la prueba de personalidad y competencias, si así le fuera solicitado por el respectivo Tribunal de Selección y, por último, la asistencia técnica al mismo para la resolver sobre las alegaciones que se presenten durante el proceso selectivo relacionadas con la referida prueba.

Por el carácter de las diferentes prestaciones que comprende este contrato, su naturaleza es la de contrato de servicios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 LCSP, al considerarse que es el mejor medio posible para lograr la satisfacción de las necesidades descritas y dado el Valor Estimado del contrato, inferior a 140.000,00 euros, como resulta del Estudio Económico que forma parte del expediente de contratación, para su licitación se propone el procedimiento abierto simplificado, conforme con lo establecido en el apartado 1.a) del artículo 159 LCSP, en concordancia con el artículo 22.1.a), por no haber circunstancias que aconsejen u obliguen a utilizar otro procedimiento de licitación de los contemplados en la ley.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo al criterio económico del PRECIO y a los cualitativos consistentes en la REDUCCIÓN DEL PLAZO de entrega de informes y para la ejecución de tareas respecto de los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato, y en el compromiso MEDIOAMBIENTAL de utilización de vehículos con tecnologías no

contaminantes para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en apartado 6 del artículo 145 LCSP.

El presupuesto del contrato es de tipo máximo determinado, establecido por precios unitarios. Para la determinación del precio de licitación se han tomado como referencia los datos que figuran en el referido Estudio Económico.

Si bien para la elaboración de las pruebas psicotécnicas, para la entrega de los cuadernillos, para para la corrección de las pruebas y para la ejecución de diferentes procesos que implica el desarrollo de dichas pruebas se indican diferentes plazos en el PPT, y habida cuenta de que durante el desarrollo de dichas pruebas se presentarán alegaciones y que, posiblemente, será necesario llevar a cabo nuevas correcciones de pruebas y resolver sobre nuevas alegaciones, supondrá que la ejecución del servicio se extenderá a los primeros meses de 2023, no más allá del 30 de abril de 2023.

Por todo ello, el abono de la prestación del servicio objeto de este contrato, se realizará en un único pago, mediante la presentación de la correspondiente factura expedida por la entidad contratista y conformada por el/la persona designada como Responsable del Contrato, tras la realización del servicio. A este objeto, se entenderá realizada la prestación a efectos del pago cuando se hayan publicado en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid los correspondientes anuncios de cada uno de los Tribunales Selectivos, en los que se contengan los listados definitivos de personas aspirantes que han superado las "Pruebas Psicotécnicas" de los mencionados procesos selectivos, estando previsto que se realicen todas las publicaciones antes del expresado 30 de abril de 2023, tal como se ha indicado.

En la tramitación del presente contrato se cumple con lo dispuesto en el apartado 2.1 de la Instrucción 5/2016, aprobada por Decreto del 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, señalando que en la memoria de necesidad e idoneidad del contrato deberán justificarse tales extremos de forma objetiva y suficiente, acreditando que el contrato, y que el objeto y contenido propuestos, son los más apropiados para la realización del fin institucional que tiene encomendado el órgano proponente.

Firmado electrónicamente,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

M^a. Cruz Sánchez Rodríguez